

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

DA 24 NOV. 2010

TOTAL MENTE
TRAMITADO

DECLARA DUELO OFICIAL, POR DOS DÍAS, CON OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO DE MONSEÑOR DON SERGIO VALECH ALDUNATE.

## DECRETO EXENTO Nº 3919

## SANTIAGO, NOVIEMBRE 24 DE 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIQUE

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes, del Decreto Supremo Nº 537, de 5 de diciembre de 2001, del Ministerio de Relaciones Extenores, sobre Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo; en el Decreto Supremo Nº 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y

## CONSIDERANDO:

1.- Que el país se ha impuesto con profundo pesar del sensible fallecimiento de Monseñor don Sergio Valech Aldunate.

2.- Que este sentimiento de pesar es en particular compartido por todas las autoridades públicas del país, por las cualidades pastorales y humanas de Monseñor Valech Aldunate, desarrolladas durante su extensa y dilatada trayectoria dentro de la tolesia.

3.- Que dentro de su larga trayectoria al servicio del país, destaca una marcada entrega por causas en que se encontraba involucrada la preocupación del Estado de Chile por la dignidad, la solidaridad y la mediación entre los chilenos, y muy especialmente, en la defensa de los derechos humanos, vocación de servicio que en el año 1987, le llevó a desempeñarse como Vicario de la Solidaridad; a integrar, en el año 2000, la Mesa de Diálogo sobre Derechos Humanos, y a presidir, en el año 2003, la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura, conocida precisamente como Comisión Valech.

## **DECRETO**:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase Duelo Oficial, durante los días 25 y 26 de Noviembre de 2010, con motivo del fallecimiento de Monseñor don Sergio Valech Aldunate.

	RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		1
DÉPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		 
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		\ \ \ \
		2

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante estos días se izará el Pabellón Nacional a media asta en las sedes del Gobiemo, en las oficinas y reparticiones públicas y en las Unidades de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, y se suspenderán los actos y ceremonias de Gobiemo que revistan el carácter de festejo.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese a las personas y entidades particulares para izar durante dicho tiempo, el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA

REPÚBLICA.

VHMR <u>Distribución</u>

- La indicada

- Subsecretario del Interior

- Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales

- División Jurídica del Ministerio del Interior

Lo que transcribo a U.L. para su conocimiento

Saluda atta a UA

MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ Subsecretaria del Interior

Subrogante